



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año de la Universalización de la Salud"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° /26 -2020-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, /7 de Setiembre de 2020.

VISTO:

La solicitud del Servidor **JORGE ADRIAN DIAZ HUAMÁM**, quien está solicitando el reconocimiento de tiempo de servicios prestados al Estado y el pago del beneficio de acuerdo a ley. MAD N° 5310693.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 134-2020-GT.CAJ/DRA/OA-UPER., de fecha 18 de agosto del 2020, MAD N° 5364133, la Directora de la Oficina de Administración, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, remite al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, la solicitud ingresada por Trámite Documentario con MAD N° 5310693, de fecha 02 de julio del 2020, Servidor Nombrado Jorge Adrián Díaz Huamán, quien recurre ante el Director Regional de Agricultura Cajamarca, se expida la correspondiente Resolución Directoral Regional Sectorial, reconociendo los 25 años de servicio al Estado, así como el pago de la correspondiente asignación.

Que, del análisis realizado a la documentación presentada por el Servidor Nombrado Jorge Adrián Díaz Huamán, se puede determinar, que su pedido lo sustenta adjuntado la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 335-2019-GR-CAJ/DRA, de fecha 30 de octubre del 2019; con la cual se le reconoce al 01 de setiembre del 2019 24 años, 06 meses, 00 días, de servicios prestados al Estado.

Que, asimismo señala, que el Numeral 4.1 del Artículo 4, del Decreto Supremo N° 420-2019- EF., el mismo que **DICTAN DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS Y COMPLEMENTARIAS PARA LA APLICACIÓN DEL DECRETO DE URGENCIA N°038-2019, DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE REGLAS SOBRE LOS INGRESOS CORRESPONDIENTES A LOS RECURSOS HUMANOS DEL SECTOR PÚBLICO**, y amparándose en dicho dispositivo legal, solicita el reconocimiento de los 25 años de servicios prestados al Estado y la compensación por ser un Servidor Nombrado, equivalente a dos (2) MUC y (2) dos BET que percibo, y de acuerdo al Anexo del dispositivo legal antes indicado, es de S/ 673.65, por ser Profesional Nombrado en el Nivel Remunerativo SPB.

Que, el Numeral 4.3 del Decreto Supremo N° 420-2019- EF., indica; *Asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios; Es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado cumple (25) años de servicios efectivamente prestados, por un monto a dos (2) MUC y dos (2) BET. Su entrega se realiza de oficio previa verificación del cumplimiento del tiempo de servicios.*

Que, de acuerdo al Informe Escalafonario N° 009-2020-GR.CAJ/DRA-PAD/UPER., de fecha Agosto 2020, tiene el Nivel de SPB, teniendo un



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año de la Universalización de la Salud"



Resolución Directoral Regional Sectorial N°

-2020-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca,

de Setiembre de 2020.

ingreso de S/ 768.90, por lo tanto la Compensación de dos (2) MUC. - Movimiento Único Consolidado, es de S/ 673.65. Haciendo tal compensación de S/ 1,347.30; y la Compensación del BET. – es de S/ 95.25, Bonificación Especial Transitoria, es de 2 (dos), por un monto de S/ 190.50, haciendo un total por haber cumplido 25 años de servicios prestados al Estado de S/ 1,537.80.

Por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias, Decreto Supremo N° 420-2019 - EF, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. Declarar **FUNDADO** lo solicitado por el Servidor Nombrado de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca - Sede Agraria Chilete **JORGE ADRIAN DIAZ HUAMAN**, y se le otorgue la asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios al Estado, al 01 de febrero del 2020, un monto de S/ 1,537.80 - Mil quinientos treinta y siete con 80/100 Soles, reconociendo su quinto quinquenio, al amparo de la normatividad vigente.

Artículo Segundo. **NOTIFICAR** con la presente resolución al Servidor **JORGE ADRIAN DIAZ HUAMAN**, en su domicilio sito en el Jr. Contumazá N° 220 del distrito de Chilete, a la Oficina de Personal y publicarlo en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. Flavio Víctor Díaz Huaman
DIRECTOR